

Acuerdo de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se autoriza la realización de actividades externas a diversos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Política-Electoral (Decreto), el cual, entre otros aspectos, ordenó la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en materia electoral de las entidades federativas.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-41-16 la designación de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) como Órgano de Enlace, encargado de atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) con el Instituto Nacional.

- VI. El 18 de agosto de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE184/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional aprobó los *Lineamientos que regulan las actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Nacional del sistema OPLE* (Lineamientos).
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación, y a los supuestos expresamente establecidos en los artículos transitorios.
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).
- IX. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral determinó formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. El 20 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-058/2017 la modificación al horario de labores con motivo del Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XI. El 11 de octubre de 2018, el Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante oficio TECDMX/SG/3173/2018 informó al Instituto Electoral que no tenían pendiente de resolver ningún medio de impugnación, por tanto, se daba por concluido el Proceso Electoral Local Ordinario.
- XII. El 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-328-2018, el Consejo General de este Instituto, aprobó modificar el horario de laborales, en virtud de la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con efectos a partir del primero de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal; 50 de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo

primero y 127, párrafo primero, así como 30, 31 y 36 del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley General, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al INE.

2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en las leyes correspondientes.
3. Que el artículo 30, numeral 3, de la Ley General establece que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto.
4. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley General, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo, entre otros los relativos a la capacitación y profesionalización del personal profesional.
5. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, dispone que corresponde a los OPLE, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto Nacional.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código, las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta. Se integrarán por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; y serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos sin partido, a partir de su registro exclusivamente durante el proceso electoral con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada

una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Asimismo, contarán con un Secretario/a Técnico/a sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrá el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral. Los Consejeros Electorales y los titulares de los Órganos Ejecutivos y Técnicos deben asistir personalmente a las sesiones de las Comisiones a que sean convocados.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Código: *“Las Comisiones Permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.”*

Las Comisiones Permanentes tendrán la integración que apruebe el Consejo General para un periodo de dos años. Al concluir ese lapso, deberá sustituirse a quien asuma la Presidencia y a uno más que la integre.”

8. Que en atención a la fracción VIII del artículo 59 del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento).
9. Que en el artículo 67 del Código se señalan las atribuciones de la Comisión de Seguimiento, en los siguientes términos:

Artículo 67. *Son atribuciones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, las siguientes:*

- I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Electoral y conforme a las disposiciones previstas por la Constitución Política, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio y la normatividad aplicable;*
- II. Auxiliar al Consejo General en el desempeño de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que prevén el Estatuto del Servicio y la normatividad aplicable;*
- III. Conocer, analizar, observar y aprobar los informes y proyectos de Acuerdo relacionados con los procesos del Servicio Profesional Electoral, que deban someterse al Consejo General;*

IV. Supervisar las actividades encomendadas al Órgano de Enlace para el ejercicio de las facultades en materia de los procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a lo previsto por el Estatuto del Servicio, y en los lineamientos en la materia; y
V. Las demás atribuciones que le confiera esta Ley, el Estatuto del Servicio, y demás normativa aplicable.

10. Que de conformidad con el artículo 15 del Estatuto, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá determinar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio.
11. Que como se señala en el antecedente V del presente Acuerdo, el Consejo General designó a la UTCFD como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional para la atención de asuntos del SPEN.
12. Que el artículo 16, fracciones III y V del Estatuto, señala que el Órgano de Enlace tendrá las facultades siguientes: coadyuvar entre otros procesos en los relativos a la Profesionalización y Capacitación, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto, así como las demás que determine el Estatuto y su normativa secundaria.
13. Que el artículo 473 del Estatuto establece las atribuciones que en relación con el SPEN corresponde a los Órganos Superiores de Dirección en cada OPLE y a sus integrantes.
14. Que como se señala en el antecedente VI del presente Acuerdo, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional aprobó los *Lineamientos que regulan las actividades externas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.*
15. Que los artículos 483 del Estatuto y 4 de los Lineamientos, establecen que los Miembros del Servicio desempeñarán sus funciones de forma exclusiva dentro del mismo y no podrán desempeñar otro empleo, cargo, comisión o cualquier otra actividad remunerada, ajenos al OPLE, durante el horario laboral establecido. Las actividades académicas o de colaboración con el Instituto Nacional u otros OPLE quedarán exceptuadas de dicha prohibición cuando sean autorizadas por el OPLE correspondiente, conforme los lineamientos en la materia.
16. Que el artículo 590 del Estatuto establece que las actividades referidas en el párrafo segundo del artículo 483 del mismo ordenamiento, podrán realizarse

por los Miembros del Servicio, siempre y cuando sean autorizadas por el OPLE. Dichas actividades podrán ser o no remuneradas.

17. Que el artículo 591 del Estatuto establece que las autorizaciones de actividades externas no deberán exceder el lapso de ocho horas hábiles a la semana dentro de la jornada laboral. Los tiempos de traslado para realización de las actividades estarán comprendidos dentro de las ocho horas autorizadas a la semana.
18. Que el artículo 10 de los Lineamientos establece que se consideran como Actividades Externa las siguientes: Conferencias, foros, coloquios, encuentros, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados o análogos; la impartición de clases en un programa de nivel básico, medio superior o superior, y los tendientes a la obtención del grado en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado u otro.
19. Que el artículo 11 de los Lineamientos establece que cuando las actividades académicas, sean solicitadas para recibir o impartir conferencias, foros, coloquios, encuentros, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados o análogos, y que requieran atención del Miembro del Servicio en hasta cinco días hábiles, sin sobrepasar el total de ocho horas a la semana dentro de la jornada laboral, el Miembro del Servicio deberá solicitar autorización a la Comisión de Seguimiento a través del Órgano de Enlace, con conocimiento de la DESPEN, por lo menos con diez días hábiles de antelación al inicio de la actividad a cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos.
20. Que el artículo 13 de los Lineamientos establece que, para realizar Actividades Externas, el Miembro de Servicio deberá presentar solicitud a la Comisión de Seguimiento, a través del Órgano de Enlace, especificando lo siguiente:
 - I. Denominación de la Actividad Externa en la que pretende participar;
 - II. Nombre de la Institución, dirección y teléfono donde se desarrollará la Actividad Externa;
 - III. Fecha de inicio y conclusión de la actividad;
 - IV. Horario en que se desarrollará la Actividad Externa;
 - V. Precisar los tiempos de traslado y su justificación, en el contexto de no exceder de las ocho horas permitidas a la semana;
 - VI. Especificar si habrá o no remuneración y, en su caso, el monto, o bien, si se trata de una beca señalar la institución que lo patrocina;
 - VII. Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, firma electrónica, y

VIII. El visto bueno del superior jerárquico con firma autógrafa o, en su caso, firma electrónica.

21. Que en caso de negativa los Miembros del Servicio se sujetarán a lo previsto en el artículo 16 de los Lineamientos.
22. Que en caso de incumplir lo previsto en el artículo 591 del Estatuto, así como los requisitos establecidos en los Lineamientos, la UTCFD notificará la negativa de la autorización al interesado, con copia a su superior jerárquico.
23. Que en términos del artículo 20 de los Lineamientos, la UTCFD notificará al Miembro del Servicio, mediante oficio con copia al superior jerárquico y a la DESPEN sobre la autorización otorgada, la cual indicará la Actividad Externa, los días, los horarios y la fecha o periodo de vigencia correspondiente a la solicitud presentada.
24. Que el 13, 14 y 15 de mayo de 2019, se recibieron las solicitudes de diversos miembros del SPEN para realizar el *Diplomado en Derecho Electoral* impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el periodo comprendido del 22 de mayo al 28 de junio de 2019, quienes se detallan a continuación:

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN
1	Edmundo Esquivel Revilla	Encargado de despacho de la Titularidad de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 27
2	Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	Titular de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 22
3	Laura Alejandra Martínez Arroyo	Titular de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 6
4	María Alejandra García Núñez	Encargada de Despacho de la Secretaria de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 26
5	Fidel Vargas Ayala	Secretario de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 11
6	Adrián Oswaldo Cervantes Arista	Secretario de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 5

25. Que del análisis realizado a las solicitudes presentadas por las CC. **Laura Alejandra Martínez Arroyo** y **María Alejandra García Núñez**, y los CC. **Edmundo Esquivel Revilla**, **Corvalán Hildebrando Gaytán Casas** y **Fidel Vargas Ayala**, con base en la información que obra bajo el resguardo de la

UTCDF, se advierte que **CUMPLEN** con los requisitos para su autorización, conforme al formato de verificación de requisitos que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

26. Que del análisis realizado a la solicitud presentada por el **C. Adrián Oswaldo Cervantes Arista**, con base en la información que obra bajo el resguardo de la UTCDF, se advierte que dicho funcionario no cumple con el requisito previsto en el artículo 15, fracción II de los Lineamientos, consistente en *haber obtenido en el último periodo académico del Programa de Formación una calificación igual o mayor a siete o, en el caso de haber concluido dicho Programa, tener en el año inmediato anterior un promedio igual o mayor a siete en el mecanismo de Capacitación*, por lo que resulta improcedente su solicitud.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguimiento en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la realización de actividades externas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que a continuación se señalan, conforme a lo siguiente:

	NOMBRE	CARGO O PUESTO	ADSCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	PERIODO	HORARIO
1	Edmundo Esquivel Revilla	Encargado de despacho de la Titularidad de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 27	Diplomado en Derecho Electoral	22 de mayo a 28 de junio 2019	Miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 horas
2	Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	Titular de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 22	Diplomado en Derecho Electoral	22 de mayo a 28 de junio 2019	Miércoles y viernes de 14:45 a 17:00 horas
3	Laura Alejandra Martínez Arroyo	Titular de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 06	Diplomado en Derecho Electoral	22 de mayo a 28 de junio 2019	Miércoles y viernes de 14:45 a 17:00 horas
4	María Alejandra García Núñez	Encargada de Despacho de la Secretaria de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 26	Diplomado en Derecho Electoral	22 de mayo a 28 de junio 2019	Miércoles y viernes de 15:30 a 17:00 horas
5	Fidel Vargas Ayala	Secretario de Órgano Desconcentrado	Dirección Distrital 11	Diplomado en Derecho Electoral	22 de mayo a 28 de junio 2019	Miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 horas

SEGUNDO. Se declara como improcedente la solicitud para la realización de Actividades Externas presentada por el **C. Adrián Oswaldo Cervantes Arista**, conforme a lo expuesto en el considerando 26 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace, informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto de la aprobación del presente Acuerdo.

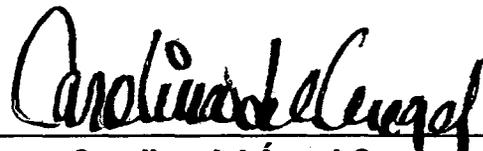
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique a los miembros del Servicio interesados, la determinación adoptada por esta Comisión.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que publique el presente Acuerdo en los estrados de la sede central y en las treinta y tres direcciones distritales.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que publique el presente Acuerdo en el sitio de Internet www.iecm.mx

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las Consejeras y el Consejero Electoral de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2019.



Carolina del Ángel Cruz
Consejera Electoral
Presidente de la Comisión Permanente



Bernardo Valle Monroy
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión Permanente

Gabriela Williams Salazar
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión Permanente



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO

Nombre: Laura Alejandra Martínez Arroyo

Artículo 13. Para realizar Actividades Externas, el Miembro del Servicio deberá presentar solicitud a la Comisión de Seguimiento, a través del órgano de Enlace, especificando lo siguiente:

N°	REQUISITOS	SI/NO
1	Denominación de la Actividad Externa en la que pretende participar.	SI
2	Nombre de la Institución, dirección y teléfono donde se desarrollará la Actividad Externa.	SI
3	Fecha de inicio y conclusión de la actividad.	SI
4	Horario en que se desarrollará la Actividad Externa.	SI
5	Precisar los tiempos de traslado y su justificación, en el contexto de no exceder las ocho horas permitidas a la semana.	SI
6	Especificar si habrá remuneración y, en su caso, el monto, o bien, si se trata de una beca señalar la institución que patrocina.	NO HAY
7	Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, firma electrónica.	SI
8	El visto bueno del superior jerárquico con firma autógrafa o, en su caso, firma electrónica.	SI

Observaciones:

Artículo 15. Con objeto de otorgar la autorización correspondiente, el Órgano de Enlace verificará que el solicitante cumpla los requisitos siguientes:

N°	REQUISITOS	STATUS
1	No haber sido sancionado con por lo menos un día de suspensión en el año inmediato anterior; ni durante el ejercicio anual en el que se formule la solicitud.	Cumple
2	Haber obtenido en el último período académico del Programa de Formación una calificación igualo mayor a siete o, en el caso de haber concluido dicho Programa, tener en el año inmediato anterior un promedio igualo mayor a siete en el mecanismo de Capacitación, y	Fase profesional Periodo Academico 2018-1 Módulo de Mejores prácticas en materia electoral 8.11

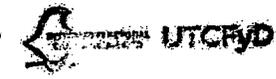
R
G

3	Haber obtenido en la última evaluación del desempeño una calificación igualo mayor a ocho.	JAINF034-16 Evaluación del Desempeño 2015 10 Cumple
---	--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Handwritten signature



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO



2018 MAY 15 AM 10:30

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Cristian Sánchez

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Fecha de solicitud
(Por lo menos con 10 días hábiles de antelación al inicio de la actividad)

Día mes año
13 05 2019

Denominación de la actividad en la que participará
(Anexar documento que acredite el inicio de la actividad) **DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL**

Nombre del funcionario que solicita el permiso **Laura Alejandra Martínez Arroyo**

Cargo o puesto **Titular de Órgano Desconcentrado**

Adscripción **Dirección Distrital 06**

Institución donde desarrollará la actividad **Escuela Judicial Electoral-IECM**

Dirección de la Institución donde se llevará a cabo la actividad:
Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Teléfono de la Institución donde se llevará a cabo la actividad **55 54 83 38 00**

Período en el que va a desarrollar la actividad	Inicio de la actividad			Conclusión de la actividad		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	22	05	2019	28	06	2019

Horario dentro de la jornada laboral en el que solicita el permiso	Lunes de las		a las	
	Martes de las		a las	
	Miércoles de las	14:45	a las	17:00
	Jueves de las		a las	
	Viernes de las	14:45	a las	17:00

Handwritten signature



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Tiempo de traslado estimado a la institución donde se llevará a cabo la actividad

1 hora 15 minutos

Número de horas requeridas

(No podrá exceder de 8 horas, incluyendo tiempos de traslados)

4 horas 30 minutos

En caso de remuneración específica el monto

\$

En caso de haber obtenido una beca señale el nombre de la institución que la otorga

Exposición de motivos para solicitar la actividad así como la justificación en el tiempo de traslado

La materia electoral está en constante cambio, las modificaciones legislativas y los nuevos criterios jurisprudenciales hacen imprescindible que quienes trabajan en un Instituto Electoral estemos permanentemente actualizándonos para poder ejercer nuestras funciones de acuerdo con la normativa vigente, por ello solicito cursar el Diplomado en Derecho Electoral, dentro de las instalaciones del propio Instituto, con la intención de adquirir conocimientos que me permitan desarrollar de mejor manera el trabajo institucional que se me encomienda.

Para el traslado se necesita contar con una hora con quince minutos toda vez que el área en la que me encuentro adscrita está ubicada en Avenida 603 número 152, U. H. San Juan de Aragón 3ª Sección, Demarcación Gustavo A. Madero, C. P. 07970 correspondiente al domicilio de la Dirección Distrital 06, y el tiempo solicitado es el que normalmente se utiliza para llegar a las Oficinas Centrales ubicadas en calle Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, tomando en cuenta el tránsito habitual.

Lic. Laura Alejandra Martínez Arroyo

Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera
Vó. Bo. del superior jerárquico



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO

Nombre: Corvalán Hildebrando Gaytán Casas

Artículo 13. Para realizar Actividades Externas, el Miembro del Servicio deberá presentar solicitud a la Comisión de Seguimiento, a través del órgano de Enlace, especificando lo siguiente:

N°	REQUISITOS	SI/NO
1	Denominación de la Actividad Externa en la que pretende participar.	SI
2	Nombre de la Institución, dirección y teléfono donde se desarrollará la Actividad Externa.	SI
3	Fecha de inicio y conclusión de la actividad.	SI
4	Horario en que se desarrollará la Actividad Externa.	SI
5	Precisar los tiempos de traslado y su justificación, en el contexto de no exceder las ocho horas permitidas a la semana.	SI
6	Especificar si habrá remuneración y, en su caso, el monto, o bien, si se trata de una beca señalar la institución que patrocina.	NO HAY
7	Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, firma electrónica.	SI
8	El visto bueno del superior jerárquico con firma autógrafa o, en su caso, firma electrónica.	SI

Observaciones:

Artículo 15. Con objeto de otorgar la autorización correspondiente, el Órgano de Enlace verificará que el solicitante cumpla los requisitos siguientes:

N°	REQUISITOS	STATUS
1	No haber sido sancionado con por lo menos un día de suspensión en el año inmediato anterior; ni durante el ejercicio anual en el que se formule la solicitud.	Cumple
2	Haber obtenido en el último periodo académico del Programa de Formación una calificación igualo mayor a siete o, en el caso de haber concluido dicho Programa, tener en el año inmediato anterior un promedio igualo mayor a siete en el mecanismo de Capacitación, y	Fase profesional Periodo Academico 2018-1 Módulo de Mejores prácticas en materia electoral 9.4
3	Haber obtenido en la última evaluación del desempeño una calificación igualo mayor a ocho.	JAINF034-16 Evaluación del Desempeño 2015 10 Cumple

R

J



UTCPyD

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Guillermo Sánchez
Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo

Fecha de solicitud
(Por lo menos con 10 días hábiles de antelación al inicio de la actividad)
Día mes año

13 05 2019

Denominación de la actividad en la que participará
(Anexar documento que acredite el inicio de la actividad)

DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL

Nombre del funcionario que solicita el permiso

Corvalán Hildebrando Gaytán Casas

Cargo o puesto

Titular de Órgano Desconcentrado

Adscripción

22 Dirección Distrital

Institución donde desarrollará la actividad

Escuela Judicial Electoral-IECM

Dirección de la Institución donde se llevará a cabo la actividad:

Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Teléfono de la Institución donde se llevará a cabo la actividad

54833800

Periodo en el que va a desarrollar la actividad	Inicio de la actividad			Conclusión de la actividad		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	22	05	2019	28	06	2019

Horario dentro de la jornada laboral en el que solicita el permiso	Lunes de las		a las	
	Martes de las		a las	
	Miércoles de las	14:45	a las	17:00
	Jueves de las		a las	
	Viernes de las	14:45	a las	17:00



Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Tiempo de traslado estimado a la institución donde se llevará a cabo la actividad

Número de horas requeridas
(No podrá exceder de 8 horas, incluyendo tiempos de traslados)

En caso de remuneración especifica el monto \$

En caso de haber obtenido una beca señale el nombre de la institución que la otorga

Exposición de motivos para solicitar la actividad, así como la justificación en el tiempo de traslado

En virtud, de los cambios recientes que se han presentado a la legislación electoral en materia federal y local, en torno a las diversas resoluciones, criterios jurisprudenciales y tesis relevantes emitidos por los órganos jurisdiccionales aplicables a los órganos administrativos.

Por consiguiente, es necesario actualizar, estudiar y reconocer las nuevas directrices en la materia para aplicarlas en el área de trabajo, en el proceso de toma de decisiones que fundamentan el actuar como autoridad administrativa electoral y de participación ciudadana.

Por otra parte, el traslado es el tiempo que se hace de mi centro de trabajo (Justo Sierra No 68, Col. Santa María Aztahuacan a Oficinas Centrales (Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México). Una hora y quince minutos aproximadamente en ese horario. Cabe precisar que las sesiones comienzan a las 16:00 horas. Partiendo de la sede a las 14:45 horas.

Corvalán H. Gaytán Casas
Titular de Órgano Desconcentrado

Lic. Mises Irving Blanco Cabrera
Vo.Bo. del superior jerárquico

R



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO

Nombre: **Edmundo Esquivel Revilla**

Artículo 13. Para realizar Actividades Externas, el Miembro del Servicio deberá presentar solicitud a la Comisión de Seguimiento, a través del órgano de Enlace, especificando lo siguiente:

N°	REQUISITOS	SI/NO
1	Denominación de la Actividad Externa en la que pretende participar.	SI
2	Nombre de la Institución, dirección y teléfono donde se desarrollará la Actividad Externa.	SI
3	Fecha de inicio y conclusión de la actividad.	SI
4	Horario en que se desarrollará la Actividad Externa.	SI
5	Precisar los tiempos de traslado y su justificación, en el contexto de no exceder las ocho horas permitidas a la semana.	SI
6	Especificar si habrá remuneración y, en su caso, el monto, o bien, si se trata de una beca señalar la institución que patrocina.	NO HAY
7	Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, firma electrónica.	SI
8	El visto bueno del superior jerárquico con firma autógrafa o, en su caso, firma electrónica.	SI

Observaciones:

Artículo 15. Con objeto de otorgar la autorización correspondiente, el Órgano de Enlace verificará que el solicitante cumpla los requisitos siguientes:

N°	REQUISITOS	STATUS
1	No haber sido sancionado con por lo menos un día de suspensión en el año inmediato anterior; ni durante el ejercicio anual en el que se formule la solicitud.	Cumple
2	Haber obtenido en el último periodo académico del Programa de Formación una calificación igual o mayor a siete o, en el caso de haber concluido dicho Programa, tener en el año inmediato anterior un promedio igual o mayor a siete en el mecanismo de Capacitación, y	Fase Especializada Periodo Académico 2018-1 Módulo de Organización y conducción de la sesión de cómputos distritales 9.11
3	Haber obtenido en la última evaluación del desempeño una calificación igual o mayor a ocho.	JAINF034-16 Evaluación del Desempeño 2015 10 Cumple

[Handwritten signature]



UTCPYD

2019 MAY 15 AM 10:29

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Fecha de solicitud
(Por lo menos con 10 días hábiles de antelación al inicio de la actividad)

Día mes año

13 05 2019

Denominación de la actividad en la que participará
(Anexar documento que acredite el inicio de la actividad)

DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL

Nombre del funcionario que solicita el permiso

Edmundo Esquivel Revilla

Cargo o puesto

Encargado de la Titularidad del 27 Órgano Desconcentrado

Adscripción

Órgano Desconcentrado 27

Institución donde desarrollará la actividad

Escuela Judicial Electoral-IECM

Dirección de la Institución donde se llevará a cabo la actividad:

Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Teléfono de la Institución donde se llevará a cabo la actividad

5483-3800

Periodo en el que va a desarrollar la actividad	Inicio de la actividad			Conclusión de la actividad		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	22	05	2019	28	06	2019
Horario dentro de la jornada laboral en el que solicita el permiso	Lunes de las			a las		
	Martes de las			a las		
	Miércoles de las	15:00		a las	17:00	
	Jueves de las			a las		
	Viernes de las	15:00		a las	17:00	

B



Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Tiempo de traslado estimado a la institución donde se llevará a cabo la actividad

Número de horas requeridas (No podrá exceder de 8 horas, incluyendo tiempos de traslados)

En caso de remuneración específica el monto \$

En caso de haber obtenido una beca señale el nombre de la institución que la otorga

Exposición de motivos para solicitar la actividad, así como la justificación en el tiempo de traslado

Como aspirante al Diplomado en Derecho Electoral, respetuosamente expongo los motivos por los cuales quiero realizar dichos estudios:

- 1.- Contribuir con los conocimientos que adquiriré en el Diplomado, para realizar un trabajo más eficiente y profesional en la materia electoral en la que me desempeño desde hace más de 25 años.
- 2.- Aportar mis conocimientos para contribuir con el desarrollo de la sociedad en un entorno democrático y apegado a derecho.
- 3.- Incidir con los conocimientos que adquiriré en el Diplomado en la promoción, implementación y desarrollo de políticas públicas en materia electoral.

Por lo antes expuesto, solicito se me dé la oportunidad de cursar el Diplomado en Derecho Electoral ya que tendrá para mí un alto impacto personal y sobre todo profesional al aportar mis conocimientos en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En cuanto al tiempo de traslado, la sede del 27 Órgano Desconcentrado se encuentra ubicada en el oriente de la Ciudad de México, y las vías que se tienen que recorrer para llegar a oficinas centrales del IECM, son Calzada Ermita Iztapalapa y Anillo Periférico, que son vías con alto índice de tráfico vehicular por lo que se estima una hora de traslado.

Lic. Edmundo Esquivel Revilla

Nombre y firma del solicitante

Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera
Titular de la Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

Vo.Bo. del superior jerárquico

K

G



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO

Nombre: María Alejandra García Núñez

Artículo 13. Para realizar Actividades Externas, el Miembro del Servicio deberá presentar solicitud a la Comisión de Seguimiento, a través del órgano de Enlace, especificando lo siguiente:

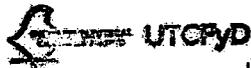
N°	REQUISITOS	SI/NO
1	Denominación de la Actividad Externa en la que pretende participar.	SI
2	Nombre de la Institución, dirección y teléfono donde se desarrollará la Actividad Externa.	SI
3	Fecha de inicio y conclusión de la actividad.	SI
4	Horario en que se desarrollará la Actividad Externa.	SI
5	Precisar los tiempos de traslado y su justificación, en el contexto de no exceder las ocho horas permitidas a la semana.	SI
6	Especificar si habrá remuneración y, en su caso, el monto, o bien, si se trata de una beca señalar la institución que patrocina.	NO HAY
7	Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, firma electrónica.	SI
8	El visto bueno del superior jerárquico con firma autógrafa o, en su caso, firma electrónica.	SI

Observaciones:

Artículo 15. Con objeto de otorgar la autorización correspondiente, el Órgano de Enlace verificará que el solicitante cumpla los requisitos siguientes:

N°	REQUISITOS	STATUS
1	No haber sido sancionado con por lo menos un día de suspensión en el año inmediato anterior; ni durante el ejercicio anual en el que se formule la solicitud.	Cumple
2	Haber obtenido en el último periodo académico del Programa de Formación una calificación igualo mayor a siete o, en el caso de haber concluido dicho Programa, tener en el año inmediato anterior un promedio igualo mayor a siete en el mecanismo de Capacitación, y	Fase profesional Periodo Academico 2018-1 Módulo de Administración del conocimiento y de la experiencia electoral 8.77
3	Haber obtenido en la última evaluación del desempeño una calificación igualo mayor a ocho.	JAINF034-16 Evaluación del Desempeño 2015 10 Cumple

[Handwritten signature]



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Christian Sanchez
2019 MAY 15 AM 11:31

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo

Fecha de solicitud

(Por lo menos con 10 días hábiles de antelación al inicio de la actividad)

Día mes año

14	05	2019
----	----	------

Denominación de la actividad en la que participará
(Anexar documento que acredite el inicio de la actividad)

DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL

Nombre del funcionario que solicita el permiso

María Alejandra García Núñez

Cargo o puesto

Encargada de la Secretaría de Órgano Desconcentrado

Adscripción

Dirección Distrital 26

Institución donde desarrollará la actividad:

Escuela Judicial Electoral-IECM

Dirección de la Institución donde se llevará a cabo la actividad:

Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Teléfono de la Institución donde se llevará a cabo la actividad

Periodo en el que va a desarrollar la actividad	Inicio de la actividad			Conclusión de la actividad		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	22	05	2019	28	06	2019

Horario dentro de la jornada laboral en el que solicita el permiso	Inicio de la actividad		Conclusión de la actividad	
	Día	Horario	Día	Horario
Lunes de las			a las	
Martes de las			a las	
Miércoles de las		15:30	a las	17:00
Jueves de las			a las	
Viernes de las		15:30	a las	17:00



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Tiempo de traslado estimado a la institución donde se llevará a cabo la actividad

Número de horas requeridas
(No podrá exceder de 8 horas, incluyendo tiempos de traslados)

En caso de remuneración específica el monto \$

En caso de haber obtenido una beca señale el nombre de la institución que la otorga

Exposición de motivos para solicitar la actividad, así como la justificación en el tiempo de traslado

La actualización en materia electoral es muy importante para mí, pues al ocupamos una plaza dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional, me obliga a continuar con mi preparación profesional para poder realizar mis actividades con eficacia y eficiencia.

Al estar actualizada en las novedades que se generan en la teoría, me permitirá poner en práctica esos nuevos conocimientos y compartirlos con mis compañeros.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el Instituto se preocupa por la capacitación de sus funcionarios para continuar así bajo la calidad que se le ha caracterizado.


Mtra. María Alejandra García Núñez

Nombre y firma del solicitante


Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca Figueroa

Vo.Bo. del superior jerárquico



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO

Nombre: Fidel Vargas Ayala

Artículo 13. Para realizar Actividades Externas, el Miembro del Servicio deberá presentar solicitud a la Comisión de Seguimiento, a través del órgano de Enlace, especificando lo siguiente:

N°	REQUISITOS	SI/NO
1	Denominación de la Actividad Externa en la que pretende participar.	SI
2	Nombre de la Institución, dirección y teléfono donde se desarrollará la Actividad Externa.	SI
3	Fecha de inicio y conclusión de la actividad.	SI
4	Horario en que se desarrollará la Actividad Externa.	SI
5	Precisar los tiempos de traslado y su justificación, en el contexto de no exceder las ocho horas permitidas a la semana.	SI
6	Especificar si habrá remuneración y, en su caso, el monto, o bien, si se trata de una beca señalar la institución que patrocina.	NO HAY
7	Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, firma electrónica.	SI
8	El visto bueno del superior jerárquico con firma autógrafa o, en su caso, firma electrónica.	SI

Observaciones:

Artículo 15. Con objeto de otorgar la autorización correspondiente, el Órgano de Enlace verificará que el solicitante cumpla los requisitos siguientes:

N°	REQUISITOS	STATUS
1	No haber sido sancionado con por lo menos un día de suspensión en el año inmediato anterior; ni durante el ejercicio anual en el que se formule la solicitud.	Cumple
2	Haber obtenido en el último periodo académico del Programa de Formación una calificación igualo mayor a siete o, en el caso de haber concluido dicho Programa, tener en el año inmediato anterior un promedio igualo mayor a siete en el mecanismo de Capacitación, y	Fase Profesional Periodo Academico 2018-1 Módulo de Mejores prácticas en materia electoral 9.43 Cumple
3	Haber obtenido en la última evaluación del desempeño una calificación igualo mayor a ocho.	JAINF034-16 Evaluación del Desempeño 2015 10 Cumple

R

J



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

2019 MAY 13 AM 11:03
Cristian Sánchez
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Fecha de solicitud
(Por lo menos con 10 días hábiles de antelación al inicio de la actividad)
Día mes año

13	05	2019
----	----	------

Denominación de la actividad en la que participará
(Anexar documento que acredite el inicio de la actividad) **DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL**

Nombre del funcionario que solicita el permiso **Fidel Vargas Ayala**

Cargo o puesto **Secretario de Órgano Desconcentrado**

Adscripción **Dirección Distrital 11**

Institución donde desarrollará la actividad **Escuela Judicial Electoral-IECM**

Dirección de la Institución donde se llevará a cabo la actividad:
Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Teléfono de la Institución donde se llevará a cabo la actividad **54 83 38 00**

Periodo en el que va a desarrollar la actividad	Inicio de la actividad			Conclusión de la actividad		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	22	05	2019	28	06	2019

Horario dentro de la jornada laboral en el que solicita el permiso	Inicio de la actividad		Conclusión de la actividad	
	Día	Horario	Día	Horario
	Lunes de las	_____	a las	_____
	Martes de las	_____	a las	_____
	Miércoles de las	15:00	a las	17:00
	Jueves de las	_____	a las	_____
	Viernes de las	15:00	a las	17:00

[Handwritten signature]



Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Tiempo de traslado estimado a la institución donde se llevará a cabo la actividad

Número de horas requeridas (No podrá exceder de 8 horas, incluyendo tiempos de traslados)

En caso de remuneración específica el monto

En caso de haber obtenido una beca señale el nombre de la institución que la otorga.

Exposición de motivos para solicitar la actividad así como la justificación en el tiempo de traslado

Quiero cursar este diplomado para actualizar mis conocimientos en Derecho Electoral.

El tiempo de traslado, de la Dirección Distrital 11, ubicada en Calle Oriente 243-B, Número 101, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Alcaldía Iztacalco, al lugar en donde se impartirá el diplomado (Huizaches 25), es de aproximadamente una hora.

Nombre y firma del solicitante

Vo.Bo. del superior jerárquico

Handwritten marks: 'K' and a large signature.



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO

Nombre: Adrián Oswaldo Cervantes Arista

Artículo 13. Para realizar Actividades Externas, el Miembro del Servicio deberá presentar solicitud a la Comisión de Seguimiento, a través del Órgano de Enlace, especificando lo siguiente:

N°	REQUISITOS	SI/NO
1	Denominación de la Actividad Externa en la que pretende participar.	SI
2	Nombre de la Institución, dirección y teléfono donde se desarrollará la Actividad Externa.	SI
3	Fecha de inicio y conclusión de la actividad.	SI
4	Horario en que se desarrollará la Actividad Externa.	SI
5	Precisar los tiempos de traslado y su justificación, en el contexto de no exceder las ocho horas permitidas a la semana.	SI
6	Especificar si habrá remuneración y, en su caso, el monto, o bien, si se trata de una beca señalar la institución que patrocina.	NO HAY
7	Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, firma electrónica.	SI
8	El visto bueno del superior jerárquico con firma autógrafa o, en su caso, firma electrónica.	SI

Observaciones:

Artículo 15. Con objeto de otorgar la autorización correspondiente, el Órgano de Enlace verificará que el solicitante cumpla los requisitos siguientes:

N°	REQUISITOS	STATUS
1	No haber sido sancionado con por lo menos un día de suspensión en el año inmediato anterior; ni durante el ejercicio anual en el que se formule la solicitud.	Cumple
2	Haber obtenido en el último periodo académico del Programa de Formación una calificación igualo mayor a siete o, en el caso de haber concluido dicho Programa, tener en el año inmediato anterior un promedio igualo mayor a siete en el mecanismo de Capacitación, y	Fase profesional Período Académico 2018-1 Módulo de Métodos y técnicas de investigación social NO CUMPLE
3	Haber obtenido en la última evaluación del desempeño una calificación igualo mayor a ocho.	JAINF034-16 Evaluación del Desempeño 2015 10 Cumple



UTCFD

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Cristian Sánchez
Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo

Fecha de solicitud
(Por lo menos con 10 días hábiles de antelación al inicio de la actividad)
Día mes año

13 05 2019

Denominación de la actividad en la que participará
(Anexar documento que acredite el inicio de la actividad)

DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL

Nombre del funcionario que solicita el permiso

ADRIÁN OSWALDO CERVANTES ARISTA

Cargo o puesto

SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO

Adscripción

DIRECCIÓN DISTRITAL 05

Institución donde desarrollará la actividad.

Escuela Judicial Electoral-IECM

Dirección de la Institución donde se llevará a cabo la actividad:

Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Teléfono de la Institución donde se llevará a cabo la actividad

5483-3800

Periodo en el que va a desarrollar la actividad	Inicio de la actividad			Conclusión de la actividad		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	22	05	2019	28	06	2019

Horario dentro de la jornada laboral en el que solicita el permiso	Inicio de la actividad		Conclusión de la actividad	
	Día	Horario	Día	Horario
Lunes de las				
Martes de las				
Miércoles de las		16:00		17:00
Jueves de las				
Viernes de las		16:00		17:00

[Handwritten signature]



Solicitud para actividades externas de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Tiempo de traslado estimado a la institución donde se llevará a cabo la actividad

01 :30

Número de horas requeridas

(No podrá exceder de 8 horas, incluyendo tiempos de traslados)

5 horas

En caso de remuneración específica el monto

\$

En caso de haber obtenido una beca señale el nombre de la institución que la otorga

Exposición de motivos para solicitar la actividad así como la justificación en el tiempo de traslado

La sede de la Dirección Distrital 05 se localiza en el norte de la Ciudad de México, además se realiza el cálculo de tiempo requerido en función del tráfico vehicular.

Respecto a los motivos para realizar la actividad, considero que es muy importante la actualización y formación curricular de los funcionarios del IECM. Por otra parte, cabe destacar que dicho Diplomado es impartido por una gran institución como lo es la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Solicitante
Mtro. Adrián Oswaldo Cervantes Arista
Secretario de Órgano Desconcentrado

Vo.Bo. del superior jerárquico
Lic. María Eugenia Flores Peña
Titular de Órgano Desconcentrado

K